

**DECRETO EXENTO N° /2024**

**RECOLETA,**

**APRUÉBASE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024.**

**VISTOS:**

1. El Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación Womad y la Municipalidad de Recoleta de fecha 28.01.2020, aprobado por Decreto Exento N°394 de fecha 10.02.2020, modificado con fecha 26.10.2021, Decreto Exento N°1982 de 16.11.2021, y posteriormente con fecha 21.12.2022, Decreto Exento N°2163 de 07.12.2022.
2. Que, Womad: World of Music, Arts & Dance, es un festival internacional que reúne a artistas de todo el mundo para celebrar las disciplinas de la música, las artes y la danza, con el fin de promover el respeto, la diversidad, la conciencia y la tolerancia intercultural.
3. Que, la Municipalidad de Recoleta en el marco de sus acciones 2024, desarrollará por novena vez la edición del Festival Womad fortalecido como la mayor celebración en el extremo sur de las músicas, artes y danzas del mundo, con una sólida comunidad creada alrededor de esta experiencia única, enfocada en el valor de la diversidad.
4. Que, en este contexto y en el marco de sus respectivas políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias, en el ámbito de la cultura, la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE LA REGIÓN METROPOLITANA y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, y dentro de sus respectivas facultades, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, con fecha 28 de febrero de 2024, para la realización de la iniciativa "FESTIVAL INTERNACIONAL WOMAD CHILE 2024".

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>  
Código: **da8a1bb7850ad91**



5. Que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala en su Artículo 1° que, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

6. Que, de acuerdo con el Artículo 4° de la misma Ley, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura.

7. El Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 28 de febrero de 2024.

8. La Resolución N°583 de la Secretaría Regional Ministerial de Las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana que “APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA EN EL MARCO DEL FESTIVAL WOMAD CHILE 2024”.

#### TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

#### DECRETO:

**1.- APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE LA REGIÓN METROPOLITANA y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, con fecha 28 de febrero de 2024, que tiene por objeto la asignación y transferencia de fondos ascendentes a la suma de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) por parte de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana a la Municipalidad de Recoleta, apoyando a la realización de la iniciativa :”**FESTIVAL INTERNACIONAL WOMAD CHILE 2024**”, que consiste en celebrar la diversidad cultural y fomentar el dialogo intercultural a través del arte y la música, creando un espacio donde las personas de diferentes orígenes puedan conectarse, aprender y disfrutar juntas.

**2.- LA VIGENCIA** del Convenio será a contar de la fecha de la total tramitación del acto Administrativo que lo aprueba, y hasta el 24 de junio de 2024.



**3.- LA MUNICIPALIDAD**, deberá realizar la rendición de los fondos otorgados que ascienden a la suma de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que, Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y, hecho, ARCHIVESE**

C.C. A: - ALCALDÍA; -CONTROL;- SEC. MUN; -ADM. MUNICIPAL; -DAJ; -DAF; -SECPA.

/LESM//OJJ/PGO/csg

IDDOC SGDFD: 37609

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

\_\_\_\_\_  
Alcalde

\_\_\_\_\_  
Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **da8afbb7850ad91**

